

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 793/E
LAS CONDES, 26/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4640/E
LAS CONDES, 28/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5116 de fecha 24/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13435, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$192.830, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13435.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13435 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ESCUDERO QUIROGA LUZ ANA	4.060
2	ARRIAGADA HERNANDEZ LUISA	4.750
3	GARRIDO FIGUEROA BRUNILDA CRUZ	13.270
4	TASSARA JIMENEZ BLANCA LUISA	4.060
5	BOBADILLA SOTO WINSTON ALEJANDRO	4.750
6	ARANDA FORES MAGDA LORENA	4.750
7	CARLOS ALBERTO HOFFMANN GODOY	13.270
8	STONE FEVRIER EDUARDO JUAN JORGE	13.270
9	GUZMAN GUZMAN CARMEN	13.270
10	RONDINI PERALTA NORMA	2.250
11	MARIA VICTORIA CASAS BASSA	13.270
12	JERIA VALDERRAMA SILVIA VICTORIA	4.750
13	VERGARA ARAVENA OLGA DEL CARMEN	13.270
14	CARLOS HERNAN TAPIA BAS	560
15	MARGUERITE PAUNER SOSPEDRA	2.250
16	MALLEA ARAYA MARTA DEL ROSARIO	2.250
17	HILDA RUTH GALLARDO NUNEZ	9.770
18	LOPETEGUI OYARZO JIMENA ROSA VIRGINIA	2.250
19	ROBERTO ORLANDO AGUILERA DRUVI	2.250
20	CRISTIAN FEDERICO YUNES RABAJILLE	560
21	CHANDIA HENRIQUEZ ANGELICA DEL CARMEN	2.250
22	ESPINOZA NEGRON LUIS NELSON	2.250
23	PUJOL SOLAR LILIANA CAROLINA	9.770
24	FIGUEROA CELEDON GERARDO GUSTAVO	560
25	TREJO BADILLA MARISOL PATRICIA	560
26	MARISA ALEJANDRA GUZMAN BOBADILLA	2.250
27	ESCUDERO HERRERA ENRIQUE ALBERTO	560
28	CACERES VENEGAS EDUARDO ANTONIO	2.250
29	BAEZA LIZAMA ISABEL MARGARITA	560
30	INGRID SUSANA SCHMIDT ASTETE	560
31	GARRIDO BOSO MARIA ELENA	2.250
32	CLAUDIA VERONICA DIAZ SOTO	560
33	DIAZ AGUIRRE PAULINA DEL PILAR	2.250
34	PATRICIA ALEJANDRA SANTANDER VILLARROEL	2.250
35	MONSALVES SANTANDREU TATIANA ANDREA	2.250
36	GUZMAN VERGARA JEANNETTE DEL CARMEN	560
37	MARIA EUGENIA CORNEJO LORCA	9.770
38	BERNARDITA MARIA SOTO CAMPANA	2.250
39	DESCALZI PALMA FIORELLA DENYSE	2.250
40	JACQUELINE ANDREA TOBAR GONZALEZ	2.250
41	CRISTIAN LUIS MUNOZ ROMERO	2.250
42	SATSHA VALENTINA WOLDARSKY VASQUEZ	560
43	RAISA FRANCESCA MEDEL QUIROZ	560
44	CATALINA GALVEZ FERNANDEZ	560
45	GONZALEZ RODRIGUEZ CAMILA PIA	560
46	ACUNA JIMENEZ NATHALIA CATHALINA DE JESUS	2.250
47	ZANETTA PALACIOS AMALIA ROCIO	2.250
48	CATALINA PAOLA SOTO SALAS	2.250
49	GOMEZ GONZ LEZ NATALIAPAZ	2.250
50	NAVARRETE MACEDO MEYLER ESTHER	2.250
TOTAL		192.830

